

Ordenanza Número: 5617
1/4



"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón 1907-2007"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



11/02/2006

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la presente, para la obra de ampliación de la Dirección Provincial de Puertos, ubicada sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 79, Parcela 02c.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5617 .

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 5617
2/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALVAGNO ANEXO I.
Administrativa Ed. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T. ORDENANZA MUNICIPAL N°
Municipalidad de Ushuaia

Dirección Provincial de Puertos

Sección A, Macizo 79, Parcela 02c. -

5617

Uso predominante:

Oficinas administrativas y anexos.

Indicadores Urbanísticos

Parcela Mínima:
Las que surjan mediante
plano de mensura
aprobado.

Retiros:
Frontal, lateral y Contra-
Frontal: Los que surjan
de proyecto aprobado.

F.O.S.: 0.40
F.O.T.: 0.60
Altura Máxima s/L.E.: 12
m
Plano Límite: 12 m

Observaciones:

- Se deberán prever como mínimo 35 módulos de estacionamiento en el interior del predio, incluyendo los requeridos para personas con discapacidad física.
- En caso de ejecutarse nuevas ampliaciones, el Ejecutivo Municipal a través de las Áreas Técnicas Competentes, podrá evaluar la incorporación de nuevos módulos de estacionamiento.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

E/ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Copia
Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4518/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación de la Dirección Provincial de Puertos, ubicado sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección A, Macizo 79, Parcela 02c.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 234 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5617, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación de la Dirección Provincial de Puertos, ubicado sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con

J.S.
Ba

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 5617

4/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Ileg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

la nomenclatura: Sección A, Macizo 79, Parcela 02c. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 896 /2019.

[Handwritten signatures of Arq. María Teresa Fernández and Walter Vivotto over the decree text]

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"